

PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

- ☞ El docente debe reservar las horas para utilizar el Aula de Innovación Pedagógica.
- ☞ Se debe coordinar con el docente de Innovación Pedagógica, sobre la sección de aprendizaje previamente programada, para entregar a los estudiantes los materiales digitales (Fichas, videos, audio...)
- ☞ Los estudiantes deben ingresar al aula de Aula de Innovación Pedagógica, acompañado de su docente del área.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- Nos tratamos con respeto y mantenemos un ambiente agradable para todos.
- Mantenemos el aula limpia y libre de alimentos y bebidas.
- Cuidamos las computadoras y las usamos con responsabilidad.
- Aprovechamos los equipos para aprender y desarrollar nuestras habilidades.
- Navegamos de forma segura y responsable en internet.
- Valoramos el trabajo de nuestros compañeros y respetamos su información.
- Dejamos nuestro espacio limpio y ordenado al finalizar.

REGLAMENTO INTERNO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

DISPOSICIONES GENERALES

- a) El AIP es un escenario de integración de las TIC, donde se proporciona las condiciones para que los estudiantes y maestros apliquen las TIC en el mejoramiento del desempeño escolar y docente.
- b) La competencia Transversal N°28 señala que los estudiantes “Se desenvuelven en entornos virtuales generados por la TIC con responsabilidad y ética”, por lo que interpretan, modifican y optimizan entornos virtuales durante el desarrollo de actividades de aprendizaje y en prácticas sociales; dicha competencia es transversal a todas las áreas curriculares.
- c) Para el funcionamiento del AIP, la I.E debe contar con computadoras operativas y funcionales.
- d) La IE debe generar condiciones y oportunidades para el aprovechamiento de los entornos virtuales (escenarios, espacios u objetos contruidos por tecnologías de información y comunicación), orientar el uso ético y eficiente de las TIC. (RM 712-2018 MINEDU)
- e) Según ley 28119: Garantizar la operatividad de filtrado web, que impida el acceso a contenidos inapropiados por parte del estudiante.
- f) Las II.EE. que tengan programado en el área de Educación para el Trabajo, la variante de Computación, deberán contar con otro ambiente distinto al de Innovación Pedagógica, para el desarrollo de las sesiones prácticas correspondientes.
- g) Se promueve el uso de software libre o gratuito.
- h) El desarrollo de actividades extraescolares y de atención a usuarios ajenos a la institución educativa, requiere la aprobación de la Dirección y el DIP, quienes coordinaran las actividades en función de la disponibilidad de horarios sin perjudicar la atención de los estudiantes y docentes de la institución educativa.

FUNCIONES DEL DOCENTE DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Viceministerial N° 034-2022-MINEDU

1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde a las necesidades de los actores educativos de la institución.
2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los estudiantes.
3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.
4. Participar en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.
5. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.
6. Aplicar métodos y herramientas estándar con un conjunto de indicadores de rendimiento relevantes (como la accesibilidad, tiempo de respuesta, disponibilidad, seguridad, integración, entre otros) para medir el nivel de implementación de la estrategia digital en la institución.
7. Analizar e informar a la dependencia jerárquica los resultados de la implementación de la estrategia digital para evaluar el impacto en la comunidad educativa (incluyendo políticas educativas y sociales, aspectos técnicos, disposiciones regulatorias y legales)
8. Identificar, promover e implementar nuevos productos o servicios relacionados con tecnología orientada a la educación en el proceso pedagógico para cubrir las necesidades de los actores educativos de la institución.
9. Diagnosticar y proporcionar soporte técnico a problemas en la red de comunicaciones digitales para determinar la carga de red y las estadísticas de rendimiento del modelo y asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.
10. Resolver problemas técnicos de usabilidad y de accesibilidad de las tecnologías relacionadas a la educación para garantizar su implementación en la gestión pedagógica en la institución.

11. Conocer y abordar las vulnerabilidades de seguridad conocidas para proteger proactivamente la confidencialidad y la seguridad de los datos de los actores educativos de la institución en cumplimiento de las normas legales.
12. Optimizar los cambios en el sistema de Información influenciados por actualizaciones tecnológicas o necesidades de los actores educativos en la gestión pedagógica de la institución.

FUNCIONES DE DOCENTE DE AULA O ÁREA QUE HACE USO DEL AIP

1. Deberá coordinar con el Docente de IP con anterioridad a la clase, en la elaboración de la sesión o material educativo a emplear.
2. Compartir la sesión de clase con el docente responsable de IP para que pueda acompañar y asistir a los estudiantes.
3. Cuando se emplea el Internet, las direcciones URL deben ser precisas, y en caso de los videos de YOU TUBE descargarlos, esto implica que el docente debe haber revisado con anticipación y no debe ser producto de una improvisación.
4. Firmar la ficha de asistencia del AIP, cada vez que sea programado, de ningún modo enviar a los estudiantes solos al aula de AIP, teniendo en cuenta las horas efectivas.
5. El docente de aula o área deberá ingresar y permanecer con los estudiantes en el Aula de Innovación pedagógica en los horarios solicitados con apoyo del DIP.
6. Debe poseer el recurso educativo digital y/o dirección URL del recurso a utilizarse en la sesión de aprendizaje o proyecto colaborativo
7. Los docentes deben solicitar un horario disponible para la investigación-asesoramiento dentro del ámbito educativo en la aplicación de las TIC.
8. Los docentes usarán los equipos y la conexión a Internet en las horas libres del aula AIP exclusivamente para, desarrollo de sus actividades pedagógicas y producción de material educativo.

DE LOS USUARIOS

- a) Son usuarios de AIP los estudiantes, docentes y la comunidad educativa en general.
- b) El ingreso de estudiantes al AIP se da bajo responsabilidad del docente de aula y área, y cuenta con el soporte y asesoría del DIP.
- c) Los usuarios deben respetar la información ajena evitando renombrarla y/o borrarla.

- d) Es deber de los usuarios conservar responsablemente los equipos, instalaciones, cableado de datos, de energía y todo recurso accesorio utilizado, evitando deteriorarlos durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y horarios de uso.
- e) Es deber de los usuarios bajo responsabilidad, reportar o informar cualquier avería en los equipos y/o instalaciones al Docente de Innovación Pedagógica.
- f) En el caso de existir horas libres, los usuarios podrán ingresar al AIP con autorización del responsable del AIP.